

CONTRATO MODIFICATORIO

entre el

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa para la Implementación de la Gestión Integral  
de los Residuos Sólidos en Bolivia

Fecha 27 Sept 17

## **CONTRATO MODIFICATORIO**

CONTRATO MODIFICATORIO celebrado entre el Estado Plurinacional de Bolivia, en adelante denominado “Prestatario”, y el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante denominado “el Banco”.

### **ANTECEDENTES**

El Prestatario y el Banco suscribieron el Contrato de Préstamo 2880/BL-BO el día 14 de agosto de 2013, para financiar el Programa para la Implementación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en Bolivia, en adelante “el Contrato de Préstamo”.

El Prestatario, a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo mediante nota MPD/VIPFE/DGGFE/UOF-2128/2017 de fecha 19 de julio de 2017, solicitó una serie de modificaciones al Anexo Único del Contrato de Préstamo, las mismas que se han introducido en el Anexo Único que se adjunta a este contrato modificatorio.

En vista de lo anterior, las partes acuerdan:

### **ARTÍCULO PRIMERO**

Se modifica el Anexo Único del Contrato de Préstamo, el cual se anexa a este contrato modificatorio.

### **ARTÍCULO SEGUNDO**

Las partes ratifican la validez y vigencia de todas las demás disposiciones estipuladas en el Contrato de Préstamo No. 2880/BL-BO.

### **ARTÍCULO TERCERO**

Las partes dejan constancia que la vigencia de este Contrato se inicia en la fecha de su suscripción por parte del Banco.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman el presente contrato modificatorio en dos (2) ejemplares de igual tenor, en la Ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

BANCO INTERAMERICANO DE  
DESARROLLO

/f/

/f/

---

Mariana Prado Noya  
Ministra de Planificación del Desarrollo

---

Alejandro Melandri  
Representante en Bolivia

## **ANEXO ÚNICO**

### **EL PROGRAMA**

#### **Programa para la Implementación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en Bolivia**

#### **I. Objetivo**

- 1.01** El objetivo general del Programa es mejorar la gestión de los residuos sólidos urbanos (RSU) en municipios del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante la implementación de esquemas integrales que incluyan los servicios de barrido, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de RSU.
- 1.02** Los objetivos específicos del Programa son: (i) aumentar la cobertura de los servicios de recolección de los residuos sólidos y de barrido de espacios públicos; (ii) incrementar la disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios; (iii) inclusión y formalización de los segregadores de los actuales vertederos; y (iv) mejorar la eficiencia y gestión operativa de los prestadores de los servicios y de la Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos (DGGIRS) para lograr la sostenibilidad de los mismos.

#### **II. Descripción**

- 2.01** Para alcanzar los objetivos descritos en la sección I anterior, el Programa comprende la ejecución de los siguientes componentes:

##### **Componente I. Infraestructura**

- 2.02** Bajo este componente se financiará: (i) estudios de factibilidad y diseño requeridos para sustentar las obras y acciones propuestas; (ii) el cierre de sitios de disposición final actualmente operando; (iii) la construcción de rellenos sanitarios mecanizados en terrenos adecuados y la adquisición de equipamiento y/o equipos requeridos para la prestación de los servicios de aseo, según las necesidades del esquema operativo/institucional a ser implementado; y (iv) supervisión de obras.

##### **Componente II. Aprovechamiento de RSU e Inclusión y Formalización de Segregadores**

- 2.03** Bajo este componente se financiará: (i) la construcción de infraestructura básica y la adquisición de equipamiento para el aprovechamiento (separación en origen, reciclado y compostaje) de los RSU; y (ii) la preparación e implementación de planes de capacitación a los segregadores y sus organizaciones, así como sensibilización comunitaria.

### **Componente 3. Desarrollo de Instrumentos para la Sostenibilidad de los Servicios**

- 2.04** Este componente financiará: (i) el desarrollo y ejecución de los Planes de Gestión Integral de RSU por parte de los municipios beneficiados, a través de actualización de marcos normativos, estudio de costos y tasas, desarrollo de sistemas de planificación, ejecución, sistemas de información gerencial, capacitación de personal clave, estudios de generación y caracterización de RSU y desarrollo de estrategias comunicacionales; (ii) el seguimiento y control de la gestión integral de residuos sólidos urbanos por parte de la DGGIRS, a través del desarrollo de sistemas de planificación, seguimiento e información sectorial.

### **III. Costo del Programa y plan de financiamiento**

- 3.01** El costo del Programa asciende a veinte millones de dólares (US\$20.000.000), financiados de conformidad con las categorías de inversión que se muestran en el cuadro a continuación:

#### **Costo y financiamiento**

(en US\$)

<b>Descripción</b>	<b>BID</b>	<b>%</b>
Componente I: Infraestructura	<b>16.677.665</b>	<b>83,4%</b>
Componente II: Aprovechamiento de residuos sólidos urbanos e inclusión y formalización de segregadores	<b>1.340.823</b>	<b>6,7%</b>
Componente III: Sostenibilidad de los servicios de GIRSU	<b>772.126</b>	<b>3,9%</b>
Administración, Auditoría y Evaluación	<b>1.209.386</b>	<b>6,0%</b>
<b>Total US\$</b>	<b>20.000.000</b>	<b>100,0%</b>

### **IV. Ejecución**

- 4.01** El MMAyA será el Organismo Ejecutor del Programa, a través de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) que actualmente también ejecuta: (i) el Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano, Fase I, (ii) el Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano Fase II, y (iii) el Programa de Agua Potable y Saneamiento para Pequeñas Localidades y Comunidades Rurales. La UCP contará con el apoyo de la Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos (DGGIRS) y de otras unidades del MMAyA.

- 4.02** La UCP será responsable de: (i) la gestión técnica del Programa; y (ii) la gestión fiduciaria del Programa que prevé: planificación, gestión presupuestaria, adquisiciones, financiera, desembolsos, contable; rendición de cuentas, seguimiento y monitoreo general y evaluación del Programa. La UCP tendrá capacidad de autogestión presupuestaria, administrativa, de adquisiciones, financiera y legal. Respecto a los productos cuyo beneficiario directo será la DGGIRS, la UCP deberá solicitar la aprobación de los alcances y productos intermedios y finales. En cuanto al resto de los productos deberá remitirlos a la DGGIRS para conocimiento y las gestiones que sean necesarias. La DGGIRS contará con un enlace técnico que articulará y coordinará con la UCP todas las acciones, trámites y documentación necesaria para asegurar la disponibilidad en tiempo y forma de los insumos técnicos necesarios para la ejecución del Programa. La UCP será responsable, entre otras, de las siguientes funciones: (i) consolidar la información necesaria requerida

por el Banco, específicamente del Plan de Adquisiciones (PA), El Plan de Ejecución del Programa (PEP) y los Planes Operativos Anuales (POA); (ii) solicitar desembolsos ante el Banco; (iii) solicitar las no objeciones del Banco, según lo acordado en el RO; (iv) contratar el auditor externo que llevará a cabo las auditorías y evaluaciones de todo el Programa y remitir los informes auditados al Banco.

- 4.03** La DGGIRS será responsable del: (i) seguimiento de ejecución del Programa; (ii) seguimiento de la implementación de las medidas de prevención y mitigación ambiental; (iii) seguimiento a las medidas de gestión social; y (iv) revisión y aprobación de los alcances, productos intermedios y finales, cuyo beneficiario directo será la DGGIRS. Para este fin, contará con un Enlace Técnico que articulará y coordinará con la UCP y las instancias del MMAyA involucradas en la ejecución del Programa, todas las acciones, trámites y documentación necesaria para asegurar la disponibilidad en tiempo y forma de los insumos técnicos necesarios para la ejecución del mismo.
- 4.04** El Programa contará con las siguientes posiciones clave: (i) en la DGGIRS: (a) Enlace Técnico. En la UCP: (a) Coordinador Técnico, (b) Especialista en Residuos Sólidos, (c) Especialista Ambiental, (d) Especialista Social, (e) Especialista en Seguimiento de Proyectos, (f) Especialista en Adquisiciones, (g) Especialista en Planificación y Control y (h) Especialista Administrativo Financiero. Este personal brindará sus servicios durante la vigencia del Programa en calidad de consultores de línea. Adicionalmente, la UCP contará con coordinadores en las áreas de adquisiciones y administrativo financiero y personal técnico de apoyo para la eficiente ejecución del Programa.
- 4.05** **Criterios de elegibilidad y priorización de los proyectos.** Serán elegibles para ser financiados con recursos del Programa todos los proyectos de gestión integral de RSU, así como actividades que estén directamente relacionados con el logro de los resultados del Programa. Serán proyectos elegibles aquellos en los que el gobierno autónomo municipal (GAM) acredite la posesión y uso de los terrenos (de acuerdo con la normativa boliviana vigente) en los cuales se realizarán los rellenos sanitarios y más obras del Programa, que cuenten con las debidas autorizaciones y derechos de vía, y que exista compromiso escrito del GAM o de la entidad municipal de aseo (EMAS) de aportar financieramente lo que requiera el proyecto. Además, para los casos en los que el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia decida que un municipio solicitante debe repagar la deuda, se deberá firmar el respectivo instrumento legal en el que, adicionalmente, se compromete a cubrir los costos de operación, mantenimiento y reinversión, a través de tasas u otros ingresos, para lo cual deberá aprobar y aplicar los estudios que se realizarán durante la ejecución del Programa.
- 4.06** **Operación y mantenimiento de las obras.** Las obras financiadas con recursos del Programa serán operadas y mantenidas por las EMAS, directamente o a través de la delegación a terceros, de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas. Los GAM ejercerán el seguimiento y control de los sistemas bajo la responsabilidad de las EMAS de conformidad con lo estipulado en el convenio a que se hace referencia en la cláusula 4.09(a) de las Estipulaciones Especiales, para lo cual cada municipio dispondrá de un equipo

mínimo para llevar adelante el control de calidad de los servicios y se realizarán capacitaciones de los técnicos que formen parte de los equipos.

- 4.07** La ejecución del Programa se regirá por las disposiciones contenidas en el RO en el entendimiento de que podrán introducirse modificaciones al mismo durante la ejecución del Programa, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.05 de las Estipulaciones Especiales de este Contrato. El RO incorporará todos los mecanismos y procedimientos que serán utilizados en la ejecución del Programa y contendrá un detalle del ciclo del Programa. El RO prestará atención específica, entre otros aspectos a: (i) los criterios de elegibilidad para que los proyectos puedan recibir financiamiento del Programa; (ii) los aspectos relativos a la coordinación entre la UCP del Programa, la DGGIRS y demás participantes del Programa (GAM y EMAS); (iii) la remisión de información técnica y financiera que le Prestatario deberá presentar al Banco. De igual manera el RO incluirá, entre otros detalles sobre las metodologías del cálculo de tasas de los servicios de aseo y otros aspectos como requisitos de registros contables, capacitación a los GAM y EMAS. El RO contendrá como anexo el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el modelo de convenio a que se refiere la Cláusula 4.09 (a) de las Estipulaciones Especiales.